

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2022-334

A.I.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de septiembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Mediante auto calendado el pasado 22 de agosto y publicado en estados el 23 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por la señora MARIA JULIANA CARRILLO JAIMES, quien actúa en nombre de su menor hijo JORGE ANDRES SAENZ CARRILLO, y en contra del señor JORGE EDUARDO SAENZ SAIZ, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por la señora MARIA JULIANA CARRILLO JAIMES, quien actúa en nombre de su menor hijo JORGE ANDRES SAENZ CARRILLO, y en contra del señor JORGE EDUARDO SAENZ SAIZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1c907507c83ee5c60bc2da3f0cbd8932898f8af746063e4737740ad3b7a62a**

Documento generado en 05/09/2022 04:06:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**